

LA PLATA, 19 JUN 2008

Visto el Expediente N° 5811-3.208.973/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 318/07 se aprueba el proyecto de implementación del prediseño curricular del segundo año de la Educación Secundaria;

Que dicho proyecto constituye la prosecución de las acciones de la experiencia iniciada en el ciclo lectivo 2006 para el primer año de la Educación Secundaria;

Que la cohorte de alumnos 2006 inicia, en el ciclo lectivo 2008, el tercer año de la Educación Secundaria;

3175
Que corresponde darle continuidad a dicha experiencia para completar las acciones ya iniciadas, dándole coherencia a las mismas y produciendo las modificaciones aconsejadas por las experiencias de los años 2006 y 2007 en el marco de los Diseños Curriculares aprobados por las Resoluciones N° 3233/06, 2495/07 y 2496/07;

Que en función de lo expuesto resulta necesario pautar las adecuaciones transitorias a la organización institucional y Plantas Orgánico Funcionales que permitan la implementación en las escuelas que participen de la experiencia;

Que las setenta y cinco escuelas que participan son las que oportunamente se nominalizaran en el Anexo 2 de la Resolución N° 318/07;

2475



Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en Sesión de fecha 24-04-08 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) y k) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto de implementación del Diseño Curricular del tercer año de la Educación Secundaria que obra en el Anexo 1 de la presente Resolución y consta de cuatro (4) carillas.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el proyecto aprobado por el Artículo 1º se aplicará con carácter de experiencia durante el ciclo lectivo 2008 en las setenta y cinco escuelas en las que se implementó la experiencia 2007 del segundo año de la Educación Secundaria y que fueran detalladas en el Anexo 2 de la presente Resolución que consta de tres (3) carillas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en las setenta y cinco escuelas seleccionadas para su implementación se realizarán las reorganizaciones institucionales necesarias, al solo efecto de su aplicación, las que quedarán sin efecto una vez concluido el ciclo lectivo 2008 y cuyas orientaciones obran en el Anexo 3 que forma parte de la presente Resolución y consta de tres (3) carillas.

Corresponde al Expediente N° 5811-3.208.973/08

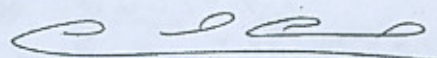
ARTÍCULO 4°. Determinar que las reorganizaciones de las Plantas Orgánico Funcionales mencionadas en el Artículo 3° tendrán vigencia sólo durante el período en que se desarrolle la mencionada experiencia no generando antecedentes al momento de su universalización.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

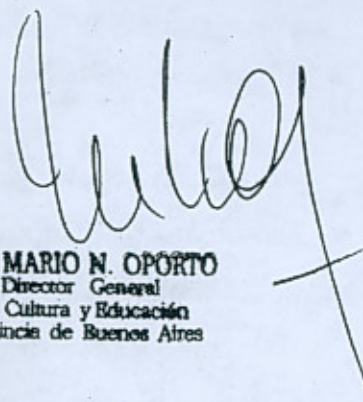
ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría Administrativa; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Educación Inicial; a la Dirección Provincial de Educación Primaria; a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; a la Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa; a la Dirección Provincial de Política Socio Educativa; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección Provincial de Inspección General y por su intermedio a todas las Jefaturas Regionales y Distritales; a la Dirección de Educación de

Adultos; a la Dirección de Educación Física; a la Dirección de Educación Artística; a la Dirección de Tribunales de Clasificación; a la Dirección de Asuntos Docentes; a la Dirección de Comunicación y Prensa y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

INTERVINE
adr
<i>Cyry</i>



Lic. DANIEL A. LAURIA
VICEPRESIDENTE 1°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires



Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

2475
RESOLUCION Nº.....

ANEXO 1**Proyecto de Implementación del Diseño Curricular
del 3° año de la Educación Secundaria**

El Proyecto implementación del Diseño Curricular del 3° año de la Educación Secundaria estará a cargo de la Dirección de Gestión Curricular correspondiente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria en articulación con la Dirección de Capacitación perteneciente a la Dirección Provincial de Educación Superior y con la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada.

Este proyecto de implementación constituye un dispositivo estratégico destinado a realizar el seguimiento de la aplicación del Diseño Curricular de 3° año en los terceros años de las 75 escuelas que, desde 2006, vienen implementando los nuevos diseños curriculares con carácter experimental.

Las acciones de monitoreo y asistencia técnica que se lleven a cabo en estas escuelas permitirán completar el Ciclo Básico de la nueva escuela secundaria con la aplicación del diseño de tercero y también permitirán realizar el seguimiento de 1° y 2°, ya implementados en ellas.

Dichas acciones se realizarán a través de 4 líneas de intervención:

1. La línea de asistencia técnica a través de los Equipos Técnicos Centrales (ETC) – Equipos Técnicos Regionales (ETR) y los Centros de Investigación Educativa (CIE) quienes tendrán a su cargo la realización de asistencias técnicas a los docentes de 3° año y a los directores de las escuelas de implementación.
2. La línea de monitoreo a través de los Equipos Técnicos Centrales (ETC) – Equipos Técnicos Regionales (ETR) y los Centros de Investigación Educativa (CIE) quienes tendrán a su cargo el seguimiento y la información sobre la continuidad de la aplicación de los nuevos diseños en 1° y 2° en las 75 escuelas.
3. La línea de supervisión a través del conjunto de supervisores areales de las escuelas de implementación que tendrán a su cargo la recolección, la sistematización y el análisis de la información vinculada a la asistencia de alumnos y profesores, el mapa productivo local en vinculación con la proyección del ciclo superior en las 75 escuelas.
4. La línea de evaluación a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa asistiendo técnicamente en la elaboración de los instrumentos de recolección de datos de tipo cuali y cuantitativo y su posterior análisis y sistematización.

19 JUN 2008

2475

De las características de la Asistencia Técnica

El espacio de asistencia técnica se concibe como un espacio de asesoramiento para los docentes y directivos de las escuelas de implementación. El mismo tiene como objetivo específico la intervención de los equipos técnicos de capacitación para asistir a los docentes y directores en la tarea de implementación del Diseño Curricular y recabar información como parte del monitoreo que se realizará.

Las intervenciones de dichos equipos técnicos deben orientarse hacia las cuestiones del diseño curricular que presenten algún nivel de dificultad en la toma de decisiones durante los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Criterios para organizar la planificación del tiempo didáctico en relación con cargas horarias, espacios disponibles, condiciones pedagógicas por materia, para desarrollar contenidos que necesitan más explicaciones e informarlo para direccionar el proceso de desarrollo curricular, entre otros. Dichas intervenciones serán registradas en informes de asistencia técnica y monitoreo a través de los instrumentos que se diseñarán a tal fin y se elevarán a la Dirección de Gestión Curricular para su tratamiento.

Cabe aclarar que la tarea de los asistentes técnicos no reemplaza la de los docentes y directivos, primeros responsables en la planificación de la enseñanza, en la preparación de las clases, en su conducción, supervisión, evaluación. Tampoco es su tarea resolver conflictos institucionales, tanto administrativos como técnico – pedagógicos, para ello existen las vías institucionales pertinentes.

Cabe señalar que en ningún caso los datos, informes y acciones de los capacitadores, u otros actores intervinientes en el monitoreo, estarán centrados en evaluar el desempeño docente o del director o de los resultados institucionales. Esta experiencia tiene por objetivo implementar el diseño curricular de 3° año y relevar, analizar y evaluar los aciertos y los obstáculos que se presentan durante este proceso.

Las asistencias técnicas aquí programadas no constituyen un espacio de capacitación en sí mismas: si bien cada una de las intervenciones en el trabajo con docentes y directivos constituyen acciones de formación docente, este no es el objetivo central de la propuesta y, por lo tanto, la planificación de las asistencias técnicas estará armada en función de la información necesaria para el proceso de cambio curricular que se realiza para la Educación Secundaria. En este sentido las intervenciones deben estar orientadas a colaborar y a solucionar problemas que se presenten a docentes y directores durante la implementación.

De la organización de la Asistencia Técnica

La asistencia técnica estará centrada en el trabajo con docentes y directores de las escuelas de la implementación.

Los integrantes de los Equipos Técnicos Regionales de la Dirección de Capacitación que capacitan docentes de nivel secundario contarán con 3 horas reloj por semana para esta actividad. Dichas horas serán utilizadas exclusivamente durante 2008 para la asistencia técnica de las escuelas de implementación.

Dado que en cada región hay tres escuelas que participan de la experiencia, cada una de ellas cuenta con una hora de asistencia técnica semanal para cada materia y una para el director.

Dadas las características propias de cada uno de los distritos seleccionados, la planificación de las asistencias técnicas deberá ser adaptada en función de algunas variables e imponderables. Por ejemplo: la distancia del lugar de residencia del ETR a las escuelas de la implementación, la frecuencia del transporte público, la posibilidad de reunir a las escuelas para realizar asistencias técnicas conjuntas, etc.

Por este motivo es posible organizar las Asistencias Técnicas (AT) en algunas de estas modalidades, entre otras:

- 1 hora de AT por escuela por semana
- 3 horas de AT semanales para las 3 escuelas en conjunto
- 2 encuentros semanales de 1 ½ horas con las 3 escuelas
- 2 horas cada quince días con cada escuela
- 6 horas cada quince días con las 3 escuelas

La asistencia técnica y el monitoreo se realizarán desde el 7 de abril al 14 de noviembre de 2008. de acuerdo con el cronograma estipulado, el monitoreo se realizará durante 30 semanas, lo que implica 30 horas de asistencia técnica por materia por escuela, en cada una de las 75 escuelas.

Del contenido de trabajo de la Asistencia Técnica

Dado el objetivo de la asistencia técnica y considerando que cada materia en particular presenta su especificidad en cuanto a las cuestiones necesarias de revisar a través de la implementación, el equipo de diseño curricular de cada materia junto al Equipo Técnico Central y al Equipo Técnico Regional elaborará un cronograma de trabajo e instrumentos de recolección de la información para el período de monitoreo y asistencia técnica.

El equipo de diseño curricular de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, junto al Equipo Técnico Central y al Equipo Técnico Regional de la Dirección de Capacitación, elaborarán un cronograma de trabajo e instrumentos de recolección de información para el período de monitoreo y asistencia técnica teniendo en cuenta la especificidad de cada materia durante el proceso de implementación del diseño de tercer año, en particular, y de todo el ciclo básico, en general.

C.A.T.P.



Anexo 2

Escuelas donde se aplicará el Diseño Curricular de 3er año de la ES (9no año de ESB)

Escuelas Estatales

Reg	Nombre Distrito	ESB
1	Berisso	1
1	Berisso	2
2	Avellaneda	11
2	Avellaneda	35
3	La Matanza	9
3	La Matanza	165
4	Quilmes	39
4	Quilmes	78
5	San Vicente	15
5	San Vicente	EMT 2
6	Tigre	9
6	Tigre	20
7	Hurlingham	4
7	Hurlingham	10
8	Morón	13
8	Morón	23
9	José C. Paz	2
9	José C. Paz	4
10	Mercedes	13
10	Mercedes	1
11	Escobar	24
11	Escobar	5
12	San Nicolás	3
12	San Nicolás	5
13	San Antonio de Areco	1
13	San Antonio de Areco	7
14	Chacabuco	10
14	Chacabuco	9
15	Pehuajo	7
15	Pehuajo	2
16	Carlos Tejedor	1
16	Carlos Tejedor	2
17	Chascomús	3
17	Chascomús	1
18	Ayacucho	2

18	Ayacucho	6
19	General Pueyrredón	20
19	General Pueyrredón	34
20	Balcarce	MM 4
20	Balcarce	1
21	Coronel Pringles	1
21	Coronel Pringles	3
22	Bahía Blanca	7
22	Bahía Blanca	3
23	Adolfo Alsina	1
23	Adolfo Alsina	3
24	Lobos	5
24	Lobos (Agraria)	PP 15
25	Azul	5
25	Azul	2

Escuelas Privadas

Reg	Distrito	Establecimientos
1	Berisso	Canossiano San José
2	Avellaneda	C.A. Independiente
3	La Matanza	Escuela Fragata Libertad
4	Quilmes	Ntra. Sra. Del Perpetuo S.
5	San Vicente	SAN JOSÉ
6	Tigre	San Marcelo
7	Hurlingham	M. M. de Guemes
8	Moron	Ntra. Sra. del Buen Viaje
9	Jose C Paz	Colegio Santa Clara de Asis
10	Mercedes	Parroq..Padre Ansaldo
11	Escobar	Cristo Rey
12	San Nicolas	Club Belgrano
13	S A de Areco	Santa María de la Asuncion
14	Chacabuco	E. de Ed .Católica
15	Pehuajo	San Jose
16	C Tejedor	Colegio San Jose
17	Chascomús	Corazón de María



18	Ayacucho	Ntra. Sra. del Buen Consejo
19	G Pueyrredón	Inst Stella Maris Adoratrices
20	Balcarce	Sta Rosa de Lima
21	C Pringles	Sagrado Corazón
22	B Blanca	Don Bosco
23	A Alsina	Inst E.U.de San José
24	Lobos	Colegio FASTA Niño Jesús
25	Azul	Mariano Moreno

C.A.T.P.

ANEXO 3**Adecuaciones de la Organización Institucional**

La implementación, con carácter de experiencia, del diseño curricular de 3° año de la Educación Secundaria, en las 75 escuelas seleccionadas durante el ciclo lectivo 2008, requiere de adecuaciones en la organización institucional y curricular.

1. De la estructura curricular y de la carga horaria**Estructura Curricular del 3° año de la Educación Secundaria**

MATERIAS	MÓDULOS
BIOLOGIA	2 módulos semanales
CONSTRUCCION DE CIUDADANÍA	2 módulos semanales
EDUCACION ARTISTICA	2 módulos semanales
EDUCACION FISICA	2 módulos semanales
FISICO QUIMICA	2 módulos semanales
GEOGRAFIA	2 módulos semanales
HISTORIA	2 módulos semanales
INGLES	2 módulos semanales
MATEMATICA	4 módulos semanales
PRACTICAS DEL LENGUAJE	4 módulos semanales
<u>Cantidad: 10 materias</u>	<u>Cantidad de módulos 24</u>

2475

2. De las designaciones docentes

La implementación del diseño curricular de 3° año durante el ciclo lectivo en las 75 escuelas seleccionadas durante el ciclo lectivo 2008, al igual que en 2007 con el prediseño de 2° año, plantea el cambio de la materia Ciencias Sociales por Historia y Geografía, y de la materia Ciencias Naturales por Biología y Físicoquímica. También incorpora la materia Construcción de Ciudadanía.

Dichas decisiones curriculares hacen necesaria la redistribución de los profesores que se desempeñan en 3° año de las escuelas seleccionadas.

Para ello se procederá:

- A la reasignación de docentes, cualquiera sea su situación de revista, por área de incumbencia de títulos, según las disposiciones conjuntas 03/07 y 06/07 entre la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección Provincial de Gestión Estatal, a través de acuerdos institucionales que permitan la reorganización transitoria de cada Planta Orgánica Funcional hasta la finalización de su implementación (final del ciclo lectivo 2008), respetando la normativa vigente en el tema.
- A la creación de horas institucionales para la carga horaria no desempeñada frente a alumnos, destinadas a la asistencia técnica y colaboración en la implementación del diseño curricular en el caso que los docentes de las actuales áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales no puedan cubrir la totalidad de sus módulos para el dictado de la materia de su incumbencia (sea Historia, Geografía, Biología o Físicoquímica) en una misma institución y horario, previa intervención del Inspector areal y del Inspector Jefe Técnico Administrativo del distrito correspondiente, bajo la supervisión del Inspector Jefe Distrital, hasta la finalización de su implementación (final del ciclo lectivo 2008), respetando la normativa vigente en el tema.
- A la designación a término, en acto público y por los listados de transición para Educación Secundaria para la cobertura de la materia que no pueda ser cubierta por los docentes que se desempeñan en las materias y en todos los casos en que fuera necesaria la cobertura.
- En el caso de docentes con revista de carácter suplente, los mismos acompañarán la ubicación del docente titular. En caso de no ser factible la misma por razones de incumbencia de título, se procederá a su reubicación transitoria, en idéntica carga horaria y situación de revista en la materia para la cual posee título habilitante, previa intervención del Inspector Areal y el Inspector Jefe Técnico Administrativo del distrito correspondiente. Se solicitará la cobertura para los dos módulos de la otra materia. Ante el reintegro del titular, este último docente designado, cesará. El primer suplente tendrá continuidad en los dos módulos de la materia, cesando en los dos módulos institucionales.

3. De la cobertura de Construcción de Ciudadanía

Se procederá mediante acto público por el listado ad-hoc distrital confeccionado para la cobertura de 1° y 2° años de Educación Secundaria.

4. De las designaciones en establecimientos dependientes de la DIPREGE

Las designaciones docentes correspondientes a escuelas dependientes de la DIPREGE serán realizadas en el marco de la normativa vigente en la medida en que sean compatibles con la naturaleza del contrato de gestión privada de la legislación laboral vigente.

C.A.T.P.



2475